

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el acta de inventario No. 2749 del 27 de octubre de 2021, que da cuenta de la captura y entrega del vehículo de placas **JGS195** al parqueadero *Servicios Integrados Automotriz S.A.S.*

II. En atención a la pretensión de este trámite y conforme lo solicitado por la apoderada del acreedor garantizado, se ordena:

1. La terminación del presente proceso de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 21 de abril de 2021. Ofíciase por secretaria como corresponda a la *Policía Nacional- SIJIN- Seccional Automotores.*

3. La entrega del vehículo aprehendido al acreedor garantizado *Banco Finandina S.A.* o a quien represente sus derechos, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por *Daniel Castaño Silva*, conforme lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Ofíciase por secretaría al parqueadero *Servicios Integrados Automotriz S.A.S.*, a fin de que proceda a realizar la entrega inmediata del vehículo al acreedor garantizado, conforme lo ordenado.

4. Como quiera que la solicitud y anexos fueron allegados de manera digital, no se ordena el desglose.

5. En su oportunidad archívense las presentes diligencias, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez